Expediente: **449/22-D2**
Carátula: **MAZZIOTTI LUIS ADRIAN C/ LUQUE EMILIO SALVADOR S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20296398986 - LUQUE EMILIO SALVADOR, -DEMANDADO
90000000000 - ESTUDIO SANCHEZ ALBORNOZ, MENA Y ASOCIADOS, -SINDICOS
20070879116 - MAZZIOTTI, LUIS ADRIAN-ACTOR
20112397443 - ESTUDIO CONTABLE MARTEAU Y AGUIRRE ASOCIADOS, -SINDICOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 449/22-D2

H103084642197

JUICIO: MAZZIOTTI LUIS ADRIAN c/ LUQUE EMILIO SALVADOR s/ COBRO DE PESOS - Expte. 449/22-D2

San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2023

A la Informativa: acéptase parcialmente la prueba ofrecida. A los fines de su producción, LÍBRENSE OFICIOS:

a) A la **AFIP** a fin de que informe: **1)** Si el Sr. Emilio Salvador Luque, C.U.I.T. N° 20-08579919-4 se encuentra inscripto en dicha repartición, en caso afirmativo, indique en todas las actividades comerciales en la que está inscripto y fecha de inicio de cada una, y domicilio denunciado. **2)** Indique si en su base de datos figura el Actor, el Sr. LUIS ADRIAN MAZZIOTTI, D.N.I. N° 16.685.584, en especial informe situación registral completa del mismo, categoría, actividades comerciales o profesionales en la que está inscripto y fecha de inicio de cada una, si terceras personas han realizado aportes a su favor como empleadores, indicando porque concepto y periodos aportados. **3)** Detalle o remita las facturaciones emitidas por LUIS ADRIAN MAZZIOTTI, D.N.I. N° 16.685.584 por servicios prestados a terceros, indicando montos, conceptos facturados y personas beneficiarias. . El informe deberá abarcar los periodos que van de Agosto/2004 a Enero/2022. **Se rechaza** el pedido de remisión de declaraciones de ganancias del actor por encontrarse amparadas por el secreto fiscal (art. 101 ley 11.683). **PREVIO** adjunte la interesada la tasa correspondiente a los fines del diligenciamiento del presente oficio.

b) A la **D.G.R. Tucumán** a fin de que informe si el Sr. LUIS ADRIAN MAZZIOTTI, D.N.I. N° 16.685.584, se encuentra inscripto, en caso afirmativo, indique las actividades comerciales o profesionales en la que se encuentra registrado y fecha de inicio de cada una. El informe deberá abarcar los periodos que van de Agosto/2004 a Enero/2022. **Se rechaza** el pedido de remisión de

declaración de IIBB presentada por el actor por encontrarse amparadas por el secreto fiscal (art. 110 de la ley 5121).

c) Al **Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán** para que informe si el Sr. LUIS ADRIAN MAZZIOTTI, D.N.I. N° 16.685.584, se encuentra matriculado en dicha repartición, en caso afirmativo, indique desde que fecha y detalle e informe sobre todos los trabajos profesionales, facturaciones y honorarios cobrados por intermedio del colegio por parte del Sr. Mazziotti, indicando los montos, conceptos facturados y las personas beneficiarias de sus trabajos. El informe deberá abarcar los periodos que van de Agosto/2004 a Enero/2022.

d) A la **Municipalidad de San Miguel de Tucumán** y a la **D.I.P.S.A.** a fin de que informe si el Sr. Emilio Salvador Luque, C.U.I.T. N° 20-08579919-4 se encuentra inscripto en dichas reparticiones, en caso afirmativo mencionen las actividades que realizaba, si es o era titular de supermercados, detallando cada una de las sucursales habilitadas. El informe deberá abarcar los periodos que van de Agosto/2004 a Enero/2022.

e) Respecto al oficio solicitado al **Juzgado del Trabajo de la II° Nominación,** siendo que el expediente ofrecido no se encuentra íntegramente digitalizado conforme surge de la compulsa a través del Portal del SAE, corresponde **LIBRAR OFICIO** al Juzgado del Trabajo de la II° nominación a fin de que tenga a bien remitir copia digitalizada y certificada del juicio caratulado: “MAZZIOTTI LUIS ADRIAN C/ GASNOR S.A. S/COBRO DE PESOS”.- EXPTE. 1492/07”, estando a cargo del oferente los gastos que impliquen las certificaciones necesarias.

Asimismo téngase por incorporada a la causa “LUQUE EMILIO SALVADOR C/ MAZZIOTTI LUIS ADRIAN S/PAGO POR CONSIGNACION”. EXPTE. 106/22, que tramita por ante este juzgado del trabajo.

f) Al **Correo Oficial de la República Argentina,** a fin que informe sobre la veracidad y autenticidad de las piezas postales que serán adjuntadas al oficio a librarse. Asimismo informe fecha y hora de emisión, persona que las recepcionó, aclaración del firmante, y fecha y hora de recepción. **PREVIAMENTE:** adjunte en archivo PDF individual las misivas a autenticar.

Hágase constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y dentro del término de **SIETE DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **juztra8@justucuman.gov.ar.**

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del letrado Germán Federico Arcos a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien éste designe.BNJO 449/22-D2

Actuación firmada en fecha 14/09/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.